



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 29 de agosto de 2023

N.º 0164

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 29 de agosto de 2023

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

Bases Reguladoras del Concurso de Pesca (IV Jornadas Inclusivas de la Tenca). BOP-2023-5377

##### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria N.º 8 /2023. BOP-2023-5378

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria N.º 9/2023. BOP-2023-5379

##### Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Estabilización de empleos temporales. Promotor/a Turístico/a. BOP-2023-5380

Estabilización de empleos temporales. Operario/a Tratamiento de Aguas. BOP-2023-5381

Estabilización de empleos temporales. Auxiliar Administrativo/a sistema Concurso de méritos. BOP-2023-5382

Estabilización de empleos temporales. Auxiliar Administrativo/a sistema Concurso - Oposición. BOP-2023-5383

##### Ayuntamiento de Casas del Castañar

Asamblea General 2023 – Votación nuevos/as cargos. BOP-2023-5384

##### Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación y exposición de Padrones. BOP-2023-5385

##### Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Arrendamiento cercados Dehesa Boyal. BOP-2023-5386

##### Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Cuenta General ejercicio 2022. BOP-2023-5387

Expediente Modificación de Créditos n.º 2/2023. BOP-2023-5388

Delegación de Matrimonio Civil. BOP-2023-5389



Martes, 29 de agosto de 2023

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios Tajosalor

Bases plazas Programa Educación de Adultos/as.

BOP-2023-5390

#### Mancomunidad Riberos del Tajo

Retribuciones, asistencias e indemnizaciones miembros de la Corporación.

BOP-2023-5391

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Guadiana

Otorgamiento concesión de aguas 47/19.

BOP-2023-5392

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Resolución Concesión de Aguas Expediente C-0311/2021.

BOP-2023-5393

Resolución Concesión de Aguas Expediente C-0312/2021.

BOP-2023-5394

Resolución Concesión de Aguas Expediente C-0310/2021.

BOP-2023-5395

Resolución Concesión de Aguas Expediente C-0305/2021.

BOP-2023-5396

Expediente E-0021/2023.

BOP-2023-5397

Concesión de Aguas Expediente C-0483/2022.

BOP-2023-5398

Concesión de Aguas Expediente C-0411/2022.

BOP-2023-5399



Martes, 29 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### **ANUNCIO. Bases Reguladoras del Concurso de Pesca (IV Jornadas Inclusivas de la Tenca).**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1685 de 25 de Agosto de 2023 se Aprobaron las Bases Reguladoras del Concurso de Pesca (IV Jornadas de la tenca inclusiva).

Las Bases Reguladoras del Concurso de Pesca (IV JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA ) estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://alcuescar.sedelectronica.es>

#### **BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE PESCA DE LAS IV JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA.**

##### 1.- OBJETO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



Martes, 29 de agosto de 2023

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los/as propios/as vecinos/as, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los/as propios/as ciudadanos/as quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos/as.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los/as peticionarios/as a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.



Martes, 29 de agosto de 2023

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2.022 procedió a la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el



Martes, 29 de agosto de 2023

cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

1. Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
2. Dinamización cultural y educativa.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Fomento económico y social.
5. Fomento del deporte.
6. Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

#### DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.
4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.
5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



Martes, 29 de agosto de 2023

### A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

### B) Creación de Asociaciones Deportivas:

Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Efectos pretendidos:

1º. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

2º. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Plan de acción:

1º. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.

2º. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.

3º. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.



Martes, 29 de agosto de 2023

4º. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.

5º. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos/as deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

Las competiciones deportivas con motivo de fiestas en nuestra localidad, como es el Tono de Fútbol Sala Masculino y Femenino, fomentan el deporte y las relaciones entre los habitantes de pueblos vecinos/as, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos/as de cualquier edad.

Como OBJETIVOS de este Concurso de Pesca dentro de las IV JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA 2023 están:

- Promover el deporte en el municipio de Alcuéscar.
- Concienciar a los/as participantes y espectadores/as sobre la diversidad de sexo, haciendo participe en el evento tanto hombres como mujeres.
- Integrar a los niños/as y jóvenes a través del deporte.
- Mostrar los beneficios que trae la pesca, como:
  - Alivia el estrés
  - Estrecha lazos familiares
  - Contacto con la Naturaleza
  - Mejora la autoestima
- Despertar en los/as participantes interés por el deporte.
- Desarrollar en los/as participantes hábitos como la disciplina y la educación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.



Martes, 29 de agosto de 2023

### 2.- PARTICIPANTES.

#### 2.1.- Categoría Infantil

- Podrán participar en esta modalidad, los/as menores de 16 años.
- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos antes del concurso.

#### 2.2.- Categoría Adultos

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos/as antes del concurso.

#### 2.3.- Categoría Inclusiva 2023

- Desde la creación de este concurso se pretende la integración total de la población, por ello contamos con el colectivo de diversidad funcional para su inclusión en el ámbito de la pesca.
- Podrán participar todas las personas que lo deseen, dentro del colectivo con diversidad funcional, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos/as antes del concurso.

Además de lo anterior, los participantes deberán:

- Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcuéscar.
- No podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003,



Martes, 29 de agosto de 2023

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

### 3.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS.

#### 3.1.- Solicitudes

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será obligatorio junto a la Inscripción presentar la Licencia de Pesca en vigor.

#### 3.2.- Normas y Desarrollo

- El concurso tendrá lugar en ``La Charca la Albuera`` de nuestra localidad.
- Los puestos del concurso serán marcados el día antes del concurso, por miembros de la asociación de pescadores/as Miljan y en el que estarán presentes los/as miembros de la organización cultural.
- A las 18:00 horas, del día 02 de septiembre de 2023, en la Categoría Infantil y Categoría Inclusiva, y a las 06:00 h, del día 03 de septiembre de 2023, en la Categoría Adultos, dará comienzo el sorteo de los puestos de los/as participantes (el lugar del mismo será lo más próximo al embalse y se pondrá en conocimiento de los/as participantes con días de antelación.)
- Una vez realizado el sorteo, pondremos rumbo al embalse de manera ordenada y cada participante se acomodará y preparará su puesto. Una vez cada uno en su puesto, será opcional el cebado del mismo, así como la técnica que utilicen.
- Se dará comienzo al concurso con el sonido de un petardo o bocina y el mismo procedimiento se utilizarán al finalizar el mismo.
- La pesca establecida en el concurso será PESCA SIN MUERTE, teniendo cada participante como obligación devolver a su hábitat las piezas al finalizar el concurso, así como utilizar técnicas adecuadas para mantenerlas en condiciones óptimas para su bienestar hasta que se proceda a su suelta.



Martes, 29 de agosto de 2023

- Una vez finalizado el concurso, se pasará al recuento de las piezas según establezcan las bases de y posteriormente se dará a conocer los ganadores del concurso.
- Será fundamental que cada participante quede el puesto como se lo encontró en su estado inicial, conservando así nuestro entorno.
- Los/as miembros de la organización estarán presentes en todo momento y tendrán la potestad de decidir cualquier cosa que no estén presentes en las bases.
- Los/as miembros de la organización serán los/as encargados/as de llevar todos los registros de los/as participantes, así como del número de piezas asociadas a los mismos controlando que no haya ninguna irregularidad durante el concurso o al final del mismo con intercambios de piezas.
- Cualquier irregularidad la organización, tiene la potestad de proceder a la descalificación del/a participante.

#### 4.- CALENDARIO DEL EVENTO.

4.1.-El concurso para las Categorías Infantil e Inclusiva, tendrá lugar el día 02 de Septiembre de 2023 en la Charca de Albuera de Alcuéscar, a las 19:00 horas (aproximadamente).

4.2.-El concurso para la Categoría Adultos, tendrá lugar el día 03 de septiembre de 2023 en la Charca de la Albuera, a las 07:00 horas (aproximadamente).

#### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

##### Categoría Infantil

El/a concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.
- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el/a participante que capture la pieza mayor.



Martes, 29 de agosto de 2023

### Categoría Inclusiva

El/a concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.
- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el/a participante que capture la pieza mayor.

### Categoría Adultos

El/a concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los/as que obtengan un mayor número de piezas.
- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el/a participante que capture la pieza mayor.

### 6.- PREMIOS.

La dotación presupuestaria total se cifra 450,00 euros los premios en metálico y en 1222,10 euros los premios sujetos a expedientes de contratación, correspondientes a la aplicación presupuestaria 338.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar del ejercicio 2023. Los premios se concederán en Régimen de Competencia Competitiva.

Los premios están sujetos a retención e ingreso a cuenta en el I.R.P.F.

Se podría realizar de dos formas el otorgamiento del premio, o bien constituyendo una agrupación de personas físicas, nombrando a un/a representante legal que recogería en nombre del equipo el premio, o bien entregando en partes iguales el premio a cada miembro del equipo.

#### 6.1.- Categoría Infantil

POR PIEZAS HASTA 6 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2024 GRATUITA + Diploma.



Martes, 29 de agosto de 2023

- 2º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

- 3º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

#### DE 7 A 11 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2024 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

- 3º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

#### DE 12 A 16 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2024 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

- 3º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

#### 6.2.- Categoría Inclusiva

- 1º Premio: TROFEO + DIPLOMA

- 2º Premio: TROFEO + DIPLOMA

- 3º Premio: TROFEO + DIPLOMA

#### 6.3.- Categoría Adulta

##### - POR PIEZAS

1º PREMIO: 200 € + DIPLOMA.

2º PREMIO: 150€ + DIPLOMA.

3º PREMIO: 100€ + DIPLOMA.

##### - POR PESO

PIEZA MAYOR (KG): 1 PALETA.



Martes, 29 de agosto de 2023

### 7.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones de la Organización. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

### 8.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas Premios se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, en la convocatoria que se apruebe al respecto, en el Plan Estratégico de Subvenciones, en las vigentes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

### 9.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La publicación de las Bases se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcuéscar y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### 10.- CONTACTO.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los/as participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico:

**ayuntamientodealcuescar@gmail.com.**

Alcuéscar, 25 de agosto de 2023

Dionsio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeacentenera

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria N.º 8 /2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 8/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos.

Sometido el acuerdo al trámite de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones durante dicho de plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
164-61925	Construcción de nichos en Cementerio Municipal.	125.000,00 €
231-48905	Ayudas a Viviendas.	200.000,00 €
	TOTAL GASTOS	325.000,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Martes, 29 de agosto de 2023

### Altas en Conceptos de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFICACIÓN
559	Cánones	8.553,72 €	325.000,00 €
TOTAL MAYOR INGRESO			325.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición del recurso previsto no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aldeacentenera, 22 de agosto de 2023

Francisco Muñoz Jiménez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeacentenera

##### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria N.º 9/2023.**

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos N.º 9 /2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el acuerdo al trámite de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones durante dicho de plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Liquidación de la anualidad para 2021 y 2022 por importe de 2.287,93 Euros con el proveedor "PINTURAS MAYO".
- En consecuencia, SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 9, por un importe total de 2.287,93 euros, a favor del proveedor "PINTURAS MAYO."

Aldeacentenera, 22 de agosto de 2023

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

#### **ANUNCIO. Estabilización de empleos temporales. Promotor/a Turístico/a.**

Resolución de Alcaldía, de fecha 23/08/2023 del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23/08/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de PROMOTOR/A TURÍSTICO/A, por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

- MARÍA MONTAÑA BERRUECO MADEJÓN.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: -----

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de tres días hábiles los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente.	Manuel González González.
Suplente.	José Carlos Bote Saavedra.



Martes, 29 de agosto de 2023

Vocal.	Luciano Duarte Sánchez.
Suplente.	Juan Antonio Pavón Pérez.
Vocal.	Santiago Horrillo Barrantes.
Suplente.	Miguel Ángel Granado Guardabrazo.
Vocal.	Raquel Búrdalo Giménez.
Suplente.	Rubí Mateos Ávila.
Secretario.	Pedro Pérez Granado.
Suplente.	Antonio José Guerra Sánchez - Ocaña.

Casares de las Hurdes, 23 de agosto de 2023

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

**ANUNCIO. Estabilización de empleos temporales. Operario/a Tratamiento de Aguas.**

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 23/08/2023 del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de fecha 23/08/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de OPERARIO/A DE TRATAMIENTO DE AGUAS, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS: RAÚL MARTÍN DOMÍNGUEZ

EXCLUIDOS/AS: -----

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de tres días hábiles los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:



Martes, 29 de agosto de 2023

Miembro	Identidad
Presidente	Manuel González González
Suplente	José Carlos Bote Saavedra
Vocal	José Luis Perlado Alonso
Suplente	José Antonio Pavón Pérez
Vocal	Luciano Duarte Sánchez
Suplente	Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña
Vocal	Santiago Horrillo Barrantes
Suplente	Miguel Ángel Granado Guardabrazo
Secretario	Pedro Pérez Granado
Suplente	Valentín Macías Hernández

Toda esta información estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Casares de las Hurdes, 23 de agosto de 2023

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

**ANUNCIO. Estabilización de empleos temporales. Auxiliar Administrativo/a sistema Concurso de méritos.**

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía , de fecha 23/08/2023 del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de 1 plaza de AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS vacante en la plantilla municipal.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23/08/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

#### ADMITIDOS/AS:

- RAQUEL BALBAS AGUILAR
- MARÍA ROSARIO ESTEBAN CABEZALI
- CÉSAR MARTÍN DOMÍNGUEZ
- MARÍA CONCEPCIÓN PRIETO GÓMEZ
- VERÓNICA MARTÍN COLLADO

#### EXCLUIDOS/AS:-----

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles los/as



Martes, 29 de agosto de 2023

aspirantes excluidos/as puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Pedro Pérez Granado
Suplente	Juan Antonio Pavón Pérez
Vocal	Luciano Duarte Sánchez
Suplente	Rafael García Pérez
Vocal	Santiago Horrillo Barrantes
Suplente	Miguel Ángel Granado Guardabrazo
Vocal	José Carlos Bote Saavedra
Suplente	Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña
Secretario	Manuel González González
Suplente	Valentín Macías Hernández

Toda esta información estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Casares de las Hurdes, 23 de agosto de 2023

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

**ANUNCIO. Estabilización de empleos temporales. Auxiliar Administrativo/a sistema Concurso - Oposición.**

Resolución de Alcaldía de fecha 23/08/2023 del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para 1 puesto de AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO/A por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23/08/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS/AS:

- FRANCISCA PARRALEJO PUERTA.
- CRISTIAN MARTÍN HERNÁNDEZ.

EXCLUIDOS/AS: -----

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:



Martes, 29 de agosto de 2023

Miembro	Identidad
Presidente.	Pedro Pérez Granado.
Suplente.	Juan Antonio Pavón Pérez.
Vocal.	Luciano Duarte Sánchez.
Suplente.	Rafael García Pérez.
Vocal.	Santiago Horrillo Barrantes.
Suplente.	Miguel Ángel Granado Guardabrazo.
Vocal.	José Carlos Bote Saavedra.
Suplente.	Antonio José Guerra Sánchez - Ocaña.
Secretario.	Manuel González González.
Suplente.	Valentín Macías Hernández.

Toda esta información estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes:

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Casares de las Hurdes, 23 de agosto de 2023

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas del Castañar

##### **ANUNCIO. Asamblea General 2023 – Votación nuevos/as cargos.**

Por la presente se pone en conocimiento de todos/as los/as interesados/as que la Asamblea General de la COMUNIDAD DE REGANTES DE CASAS DEL CASTAÑAR para la Votación de nuevos/as miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, tendrá lugar el próximo 16 de SEPTIEMBRE a las 20:00 h. en la CASA DE CULTURA de esta localidad, a la que se convoca con el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Información relativa a la elección de nuevos miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos (cargos a renovar)
3. Votación de candidatos/as
4. Información relativa a la situación de la Comunidad de Regantes
5. Ruegos y preguntas.

Casas del Castañar, 23 de agosto de 2023  
Francisco García Calle  
ALCALDE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

##### EDICTO. Aprobación y exposición de Padrones.

Se pone en conocimiento de los/as obligados/as al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2023, han sido aprobados los siguientes padrones correspondientes al mes de julio de 2023:

- Servicio del Mercado de Abastos.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Guardería.
- Mercado martes y viernes.

Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los/as legitimados/as, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 23 de agosto de 2023

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

##### **ANUNCIO. Arrendamiento cercados Dehesa Boyal.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023, se ha acordado la aprobación del pliego de condiciones económico-admtvas., para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento de los cercados de la Dehesa Boyal, por procedimiento abierto en forma de concurso; en las siguientes condiciones:

1º.- Duración del contrato, será desde 01-10-2023, o la fecha de adjudicación si ésta es posterior, hasta el 29/09/2024, prorrogables por anualidades hasta el 29/09/2027, si no lo denuncia alguna de las partes.

2º.- Precio mínimo. No se adjudicarán los cercados por precios inferiores a los que se indican a continuación:

- 1 CERCADO DEPÓSITO 300 €
- 2 CERCADO DEL POCITO 3.625 €
- 3 PLAZA DE TOROS/F. GRANDE 5.065 €
- 4 FONTARRÓN CHICO 4.535 €
- 5 CAÑADA DE LA PILA 4.375 €
- 6 TEJAR 1.100 €
- 7 CEMENTERIO 900 €
- 8 CONDESILLA DE LA HERA 4.080 €
- 9 CONDESILLA DEL CHARCO 4.790 €



Martes, 29 de agosto de 2023

3º.- Los/as interesados/as podrán presentar sus ofertas en sobres cerrados, durante los 15 días naturales posteriores a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las 14:00 horas, exclusivamente en la secretaría municipal. La apertura de sobres tendrá lugar el día siguiente hábil a las 13:00 horas.

El expediente de contratación y demás documentación se encuentran en la secretaría a disposición de los/as interesados/as.

Torrecillas de la Tiesa, 23 de agosto de 2023

Tomás Sánchez Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

##### **ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2022.**

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad

<http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Valdelacasa de Tajo, 22 de agosto de 2023

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

##### **ANUNCIO. Expediente Modificación de Créditos n.º 2/2023.**

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de la entidad de Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería n.º 2/2023.

Aprobado inicialmente el expediente 2/2023 financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería., por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

<http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdelacasa de Tajo, 22 de agosto de 2023

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

##### **ANUNCIO. Delegación de Matrimonio Civil.**

Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo por la que se aprueba la Delegación en un/a Concejal/a para celebrar un matrimonio civil.

##### TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en el Concejal D. Fernando Peña Sánchez para celebrar el matrimonio civil, expediente 171/2023, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdelacasa del Tajo, 23 de agosto de 2023

Juan Antonio Orgaz Rodríguez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 29 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios Tajosalor

#### **ANUNCIO. Bases plazas Programa Educación de Adultos/as.**

BASES PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE PROFESORES/AS DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, AL AMPARO DEL DECRETO 51/2015 DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL CURSO 2023/2024.

PRIMERA.- El objeto de la convocatoria es la provisión, de la contratación laboral, con carácter temporal y a jornada parcial de TRES PLAZAS DE PROFESOR/A DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2023/2024 UNA plaza para el Programa de lengua extranjera para castellanohablante (INGLÉS) (P05); UNA plaza para el Programa de lengua extranjera para castellanohablante (Portugués) (P05) ;UNA plaza para Programa de preparación de la prueba para la obtención del Graduado de Educación Secundaria (P06), mediante contrato por acumulación de tareas, por un período máximo de duración del curso escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 marzo de, de la Consejería de Educación y Empleo.

El Tribunal responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES. Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos/as Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Martes, 29 de agosto de 2023

- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e. Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.
- f. No guardar relación jurídica o laboral con la Junta de Extremadura
- g. En función de los programas a desarrollar, estar en posesión de las siguientes titulaciones:

g.1.- Programa de lengua extranjera para castellanohablante (INGLÉS) (P05).

Estar en posesión de la titulación universitaria de Magisterio, especialidad de Inglés, Licenciados en filología inglesa, otros/as maestros/as o licenciados/as con el correspondiente título de la escuela de Idiomas o cualquier otro medio del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de referencia (MER) de lengua inglesa.

g.2.- Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes: (PORTUGUES) (P05).

Estar en posesión del Título de Maestro/a, especialidad idioma extranjero que corresponda al idioma del programa (Portugués), Licenciados/as en la filología correspondiente al idioma del programa (Portugués), otros/as maestros/as o licenciados/as con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia (MER) de lengua portuguesa.

En el supuesto de no existir formadores/as con las competencias anteriormente descritas, se admitirán candidatos/as con nivel B1 (nivel intermedio) y excepcionalmente con nivel A2 (nivel elemental), de lengua portuguesa.

g.3. Programa de preparación de la prueba para la obtención del Graduado de Educación Secundaria (P06).

Estar en posesión de la titulación de Magisterio u otro título universitario relacionado con la enseñanza que vaya a impartir y contar con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya.



Martes, 29 de agosto de 2023

### TERCERA. - FUNCIONES Y REMUNERACIONES.

1.- Las funciones a realizar, serán las de ejecutar los programas que se desarrollen dentro de las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de la Orden reguladora, y en los municipios que forman parte de la Mancomunidad TajoSalor, que se indican, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordadas con la naturaleza de la plaza, los programas concedidos son: P05: Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes: Inglés (localidades de Garrovillas de Alconétar, Casar de Cáceres y Talaván); P05 Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes: Portugués (localidad de Brozas); P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años (localidades de Navas del Madroño y Aliseda).

2.- Asimismo los/as formadores/as seleccionados/as tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa del ámbito de actuación

3.- Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y el total del coste de personal docente, incluida seguridad social a cargo de la empresa, será de 3.000 € aproximadamente, por cada programa.

CUARTA.- PRUEBAS SELECTIVAS. El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de Presentación del Proyecto de Trabajo y defensa del mismo y con posterioridad la de valoración de méritos.

Primera Fase. - Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo, que será valorado hasta un máximo de 2 puntos, y la defensa del mismo, que será valorado igualmente hasta 2 puntos máximos. (VER ANEXO II)

Los/as aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, pasarán a la siguiente fase.

Segunda Fase. Concurso. - Igualmente, esta fase, se realizará conforme al baremo de méritos: (VER ANEXO II)

\* La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros que integren el tribunal y dividir por el número de los integrantes, que será el coeficiente definitivo.



Martes, 29 de agosto de 2023

\* En caso de posible empate en la baremación de méritos, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate la selección se decidirá mediante sorteo público.

\* Tanto la baremación, como la valoración y defensa del proyecto, se celebrarán en las fechas que se señalen mediante Resolución de la Presidencia, publicándose mediante edictos en los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de la misma, así como en su página

[www.tajosalar.es](http://www.tajosalar.es)

QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN. Para tomar parte en la presente convocatoria, los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes al Sra. Presidenta y se presentarán en el Registro General del Mancomunidad en Arroyo de la Luz , sito en la Calle Oscura, 10, o través de la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección

<http://tajosalar.sedelectronica.es>

en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cumplimentando los modelos de instancias según Anexo I que serán facilitados por la Mancomunidad Tajo-Salor, consignando su nombre y apellidos, DNI y que cumplan todos los requisitos de la Convocatoria.

En caso de optar a dos o más puestos de trabajo ofertados se presentará una instancia por cada uno.

A la instancia se adjuntará la documentación especificada anteriormente acreditativa de requisitos y méritos. Así como un proyecto pedagógico relacionado con la especialidad a impartir que tendrá como máximo diez folios a una cara.

SEXTA.- PUBLICIDAD. Las presentes Bases se publicarán en extracto, en el BOP de la Provincia de Cáceres, en los tablones de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en la Sede de la misma, así como en su página [www.tajosalar.es](http://www.tajosalar.es), y en la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección <http://tajosalar.sedelectronica.es>, remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los/as interesados/as en las sedes de la Mancomunidad.



Martes, 29 de agosto de 2023

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia publicará un anuncio conteniendo la lista de admitidos/as y excluidos/as expresando la fecha y hora en que se desarrollará la entrevista personal para la defensa del proyecto. Además, se dará a conocer los/as miembros que forman el tribunal.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

El Tribunal estará formado en la forma siguiente,

- Presidente/a del Tribunal.:
- Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Vocales de Tribunal.
- Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Tres trabajadores/as laborales fijos de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.
- Secretario/a del Tribunal.:
- El Secretario/a de la Mancomunidad o persona en quién delegue.

Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados/as, cuando concurren los motivos establecidos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Martes, 29 de agosto de 2023

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del/a Presidente/a.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.

NOVENA.- PUBLICIDAD TRIBUNAL. Se publicarán en los tablones de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de la misma, así como en su página [www.tajosalor.es](http://tajosalor.es) y en la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección <http://tajosalor.sedelectronica.es>, los nombres de las personas componentes del tribunal.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD DEL/A SELECCIONADO/A. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública la relación del/a candidato/a propuesto, que quedará seleccionado/a.

UNDÉCIMA.- LISTA DE ESPERA. Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los/as restantes aspirantes.

DUODECIMA.- INCIDENCIAS. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres



Martes, 29 de agosto de 2023

(artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Arroyo de la Luz, 21 de agosto de 2023

Carlos Caro Domínguez

PRESIDENTE



Martes, 29 de agosto de 2023



MANCOMUNIDAD  
**Tajosolor**

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA LA PLAZA DE PROFESOR DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º:  
\_\_\_\_\_ domiciliado en Calle \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_, teléfono de contacto n.º: \_\_\_\_\_ y correo  
electrónico \_\_\_\_\_, enterado de las bases del  
concurso y reuniendo las condiciones necesarias,

**SOLICITA** participar en el proceso de selección para la contratación temporal de la plaza de **PROFESOR/A DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**, en régimen laboral, de acuerdo con las bases de selección aprobadas y lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación y Empleo. (*Señalar la plaza a la que desea optar*)

- P05 Programa de lengua extranjera: **Inglés**
- P05 Programa de lengua extranjera: **Portugués**
- P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención del Graduado en ESO

Así mismo declaro bajo juramento que cumplo todos los requisitos establecidos en las bases para aspirar a la plaza de profesor de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida, también hago constar que cualquier documento complementario a los ya presentados y acreditativos de lo que declaro, lo presentaré en caso de ser requerido por la Entidad contratante.

En, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR**



Martes, 29 de agosto de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor  
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz  
927 271 890  
www.tajosalor.es

**Tajosalor**

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2023/2024**

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
<b>1.- Situación laboral</b>			
1.1.- Ser demandante de primer empleo.....	1,00	<b>1,00</b>	Vida laboral. Para acreditar la situación de desempleo se deberá presentar certificado acreditativo del tiempo en desempleo expedido por el SEXPE
1.2.- Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.....	0,08		
<b>II.- Experiencia Docente:</b>			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas	0,10	<b>2,00</b>	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025		
<b>III. Formación y Especialización Profesional:</b>			
III 1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	<b>1</b>	-	Fotocopia compulsada del Título administrativo
III 2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		<b>2,00</b>	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
A) De 20 a 50 horas	0,25		
B) De 51 a 100 horas	0,50		
C) Más de 100 horas	1,00		
III.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad		<b>1,00</b>	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
D) De 20 a 50 horas	0,25		
E) De 51 a 100 horas	0,50		
F) Más de 100 horas	1,00		
<b>IV. Proyecto Pedagógico</b>		<b>4,00</b>	El proyecto constará de: 10 folios a una cara Tipo de letra Arial Tamaño 11
IV.1.- Por estructura y contenido	2,00		
IV.2.- Por defensa pública del Proyecto pedagógico	2,00		

Cód. Verificación: NK4W2ASPCSH07ZDSDCJMKL  
Verificación: <https://tajosalor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



CVE: BOP-2023-5390  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Martes, 29 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Riberos del Tajo

#### **ANUNCIO. Retribuciones, asistencias e indemnizaciones miembros de la Corporación.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los/as miembros de la Corporación acordadas por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo reunida en sesión extraordinaria de organización del órgano, celebrada el día 28 de junio de 2.023.

Se acuerda establecer a favor del Presidente de la Mancomunidad que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre (que se cobraran prorrateadas mensualmente), y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

—El cargo de Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo (D. Mario Cerro Fernández), percibirá una retribución anual bruta de

21.000,00 € (1.500 € euros brutos en 14 pagas).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el importe de las indemnizaciones y asignaciones a los/as miembros de la Asamblea de la Mancomunidad que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, que constan a continuación, por los conceptos que también se indican:

- Por asistencia a las sesiones de la Asamblea: 75,00 euros.
- Por asistencia a la sesión de Comisión Especial de Cuentas: 75,00 euros.



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0164

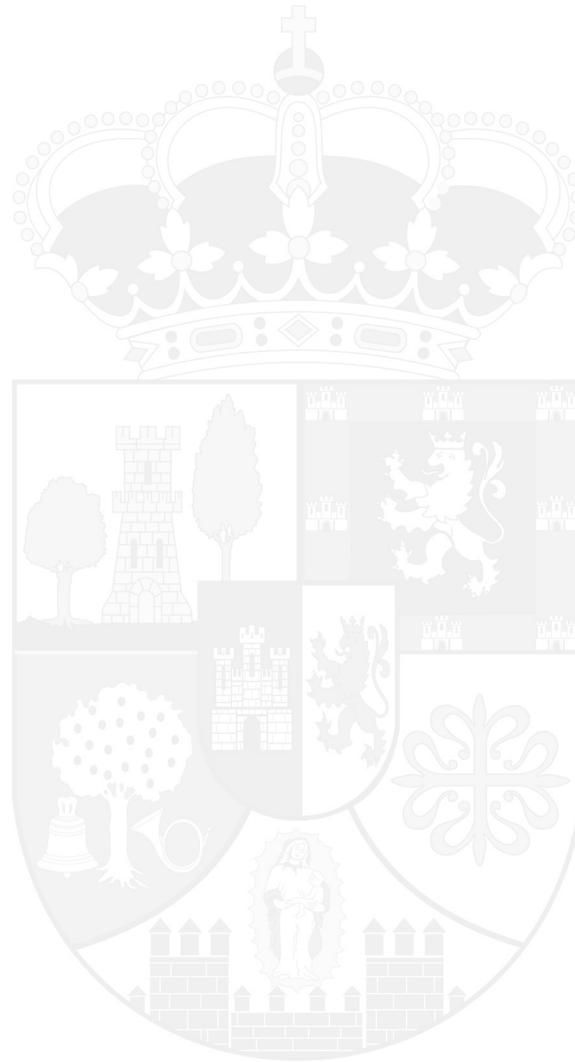
Martes, 29 de agosto de 2023

Y el régimen de indemnizaciones (dietas, gastos de transporte a recibir por desplazamientos,...), ocasionados por razón de su cargo, se aplicará el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Cañaveral, 28 de agosto de 2023

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Guadiana

#### ANUNCIO. Otorgamiento concesión de aguas 47/19.

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que mediante Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, emitida en la fecha indicada, se ha otorgado la concesión de aguas superficiales que se reseña a continuación:

(Se adjunta ANEXO)

Badajoz, 23 de agosto de 2023

Ángel Nieva Pérez

COMISARIO DE AGUAS



Martes, 29 de agosto de 2023



## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA COMISARÍA DE AGUAS

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que mediante Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, emitida en la fecha indicada, se ha otorgado la concesión de aguas superficiales que se reseña a continuación:

Nº EXP	PETICIONARIO	FINCA	TERMINO	CAUCE	CAUDAL MEDIO EQUIV. (L/S)	CAUDAL MAX. INSTANTÁNEO. (L/S)	VOLUMEN (M³)	USO	FECHA RESOLUCIÓN
Conte. 47/19	D. Juan Carlos Arroyo Arroyo	Zarzalety y Cañada de la Culebrón	Logrosán	Río Guadiana por el Canal de las Dehesas		36,12	203.770,35	Riego	17/06/2023

Badajoz a 21 de agosto de 2023

EL COMISARIO DE AGUAS

Ángel Nieva Pérez  
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Código seguro de Verificación : GEN-2817-360b-478d-0fcd-2d8f-6179-a747-19df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront>

CSV : GEN-2817-360b-478d-0fcd-2d8f-6179-a747-19df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANGEL NIEVA PEREZ | FECHA : 22/08/2023 10:51 | Sin acción específica



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Resolución Concesión de Aguas Expediente C-0311/2021.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 26 de julio de 2023 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0311/2021.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

TITULAR: Ayuntamiento de Ladrillar (P1011100C).

USO: abastecimiento del núcleo de población de Cabezo.

USO CONSUNTIVO: Sí.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimientos a núcleos urbanos, apartado a) 1º del art. 49 bis del RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 5258,88.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 880,0.

TABLA MODULACIÓN (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
327,4	295,7	327,4	440,9	418,9	408,3
jul	ago	sep	oct	nov	dic
792,0	880,0	396,9	327,4	316,8	327,4



Martes, 29 de agosto de 2023

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,38.

PLAZO: veinte (20) años.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión de aguas otorgada por Resolución de este Organismo de esta misma fecha.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

Infraestructura asociada al aprovechamiento: Depósito de regulación de 125 m<sup>3</sup> de capacidad. Ubicación: parcela 9019 del polígono 3 de Ladrillar. Coordenadas UTM X=229.818 Y=4.482.605 huso 30 Datum ETRS89.

N.º DE CAPTACIONES: 2.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES.

CAPTACIÓN N.º 1: Vega Cimera.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Ladrillar hasta el E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0923010).

Tipo de Captación: Toma mediante azud cauce.

Corriente de la que proceden las aguas: Arroyo Vega Cimera.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,38.

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 3465,44.

Volumen máximo mensual (m3): 880.



Martes, 29 de agosto de 2023

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
163,7	147,8	163,7	220,4	209,4	204,2
jul	ago	sep	oct	nov	dic
792,0	880,0	198,4	163,7	158,4	163,7

Localización de la Captación 1:

Término Municipal (Provincia)	Paraje	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30-ETRS89.
Ladrillar (Cáceres)	Arroyo Vega Címera	5	1	10111A005000010000TG	X=228075, Y=4481672

CAPTACIÓN N.º 2: La Cabrera.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Ladrillar hasta el E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0923010).

Tipo de Captación: Toma mediante azud cauce.

Corriente de la que proceden las aguas: Arroyo de La Cabrera.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,38.

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 1793,44.



Martes, 29 de agosto de 2023

Volumen máximo mensual (m3): 220,4.

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
163,7	147,8	163,7	220,4	209,4	204,2
jul	ago	sep	oct	nov	dic
0,0	0,0	198,4	163,7	158,4	163,7

Localización de la Captación 2:

Término Municipal (Provincia)	Paraje	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30-ETRS89.
Ladrillar (Cáceres)	Arroyo de la Cabrera	3	9001	10111A003090010000TU	X=229396, Y=4483765

CARACTERÍSTICAS DEL USO.

TIPO DE USO: Abastecimiento de núcleos urbanos.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de núcleos urbanos (Abastecimiento general).

Población permanente: 48.

Población estacional: 150.

Dotación: 220 litros/habitante y día.

Volumen máximo anual (m3): 5258,88.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 880,0.

LOCALIZACIÓN: casco urbano de CABEZO- LADRILLAR.



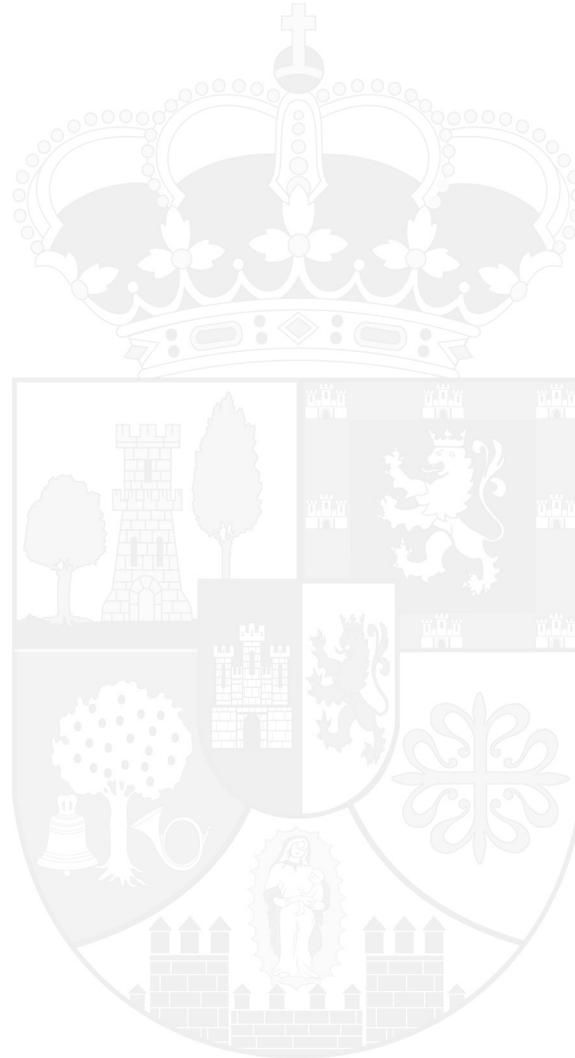
Martes, 29 de agosto de 2023

**CARACTERÍSTICAS:** La concesión de aguas comprende el consumo humano, usos domésticos distintos del consumo humano, los consumos municipales (baldeos, fuentes, piscinas...), industrias, comercios ganadería y riegos de poco consumo de agua, situados en el núcleo de población y conectados a la red.

Madrid, 26 de julio de 2023

Ana Isabel Vicente Rangel

COMISARIA ADJUNTA



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Resolución Concesión de Aguas Expediente C-0312/2021.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de julio de 2023 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0312/2021.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

TITULAR: Ayuntamiento de Ladrillar (P1011100C).

USO: abastecimiento del núcleo de población de Riomalo de Arriba.

USO CONSUNTIVO: Sí.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimientos a núcleos urbanos, apartado a) 1º del art. 49 bis del RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 562,3.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 173,4.

TABLA MODULACIÓN (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
27,3	24,6	27,3	58,1	27,3	26,4
jul	ago	sep	oct	nov	dic
90,6	173,4	26,4	27,3	26,4	27,3



Martes, 29 de agosto de 2023

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,20.

PLAZO: veinte (20) años.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión de aguas otorgada por Resolución de este Organismo de esta misma fecha.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

Infraestructura asociada al aprovechamiento: Depósito de regulación de 100 m<sup>3</sup> de capacidad. Ubicación: parcela 9018 del polígono 9 de Ladrillar. Coordenadas UTM X=223.980 Y=4.483.780 huso 30 Datum ETRS89.

N.º DE CAPTACIONES: 2.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES.

CAPTACIÓN Nº 1: Clemente.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Ladrillar hasta el E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0923010).

Tipo de Captación: Toma directa mediante arqueta.

Corriente de la que proceden las aguas: Arroyo Cuervo o Clemente.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,20.

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 545.

Volumen máximo mensual (m3): 156.



Martes, 29 de agosto de 2023

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
27,3	24,6	27,3	58,1	27,3	26,4
jul	ago	sep	oct	nov	dic
90,6	156,0	26,4	27,3	26,4	27,3

Localización de la Captación 1:

Término Municipal (Provincia)	Paraje	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30-ETRS89.
Ladrillar (Cáceres)	Las Palas	9	138	10111A009001380000TO	X=223368, Y=4484099

CAPTACIÓN N.º 2: Las Palas.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Ladrillar hasta el E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0923010).

Tipo de Captación: Toma directa mediante arqueta.

Corriente de la que proceden las aguas: Arroyo de Las Palas.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,20.

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 17,3.

Volumen máximo mensual (m3): 17,3.



Martes, 29 de agosto de 2023

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
0	0	0	0	0	0
jul	ago	sep	oct	nov	dic
0	17,3	0	0	0	0

Localización de la Captación 2:

Término Municipal (Provincia)	Paraje	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30-ETRS89.
Ladrillar (Cáceres)	Las Palas	9	588	10111A009005880000TK	X=223268, Y=4483603

CARACTERÍSTICAS DEL USO.

TIPO DE USO: Abastecimiento de núcleos urbanos.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de núcleos urbanos (Abastecimiento general)

Población permanente: 4.

Población estacional: 80.

Dotación: 220 litros/habitante y día.

Volumen máximo anual (m3): 562,3.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 173,4.

LOCALIZACIÓN: casco urbano de RIOMALO DE ARRIBA- LADRILLAR.

CARACTERÍSTICAS: la concesión de aguas comprende el consumo humano, usos domésticos distintos del consumo humano, los consumos municipales (baldeos, fuentes, piscinas...),



# Boletín Oficial

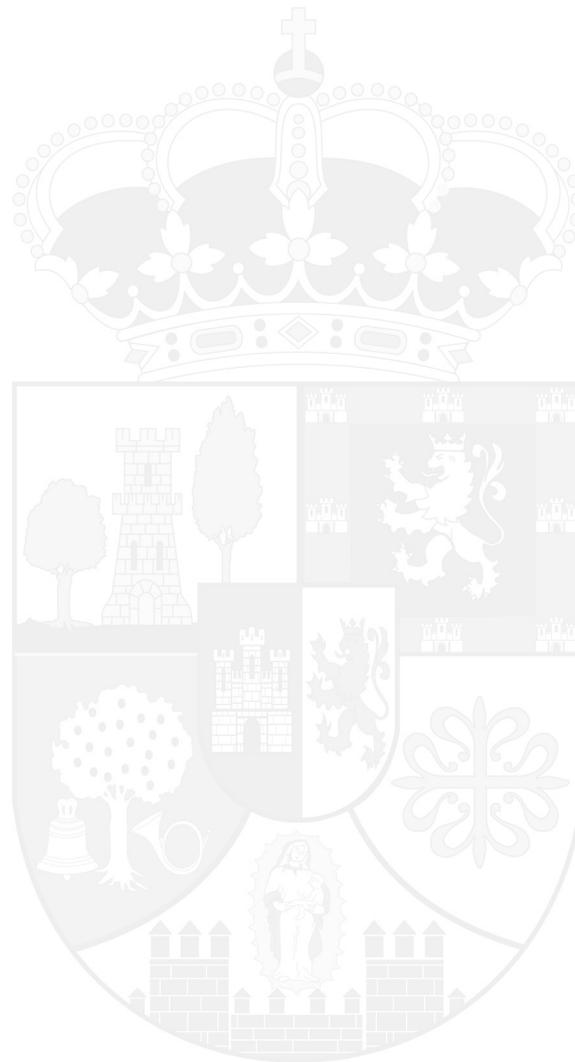
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0164

Martes, 29 de agosto de 2023

industrias, comercios ganadería y riegos de poco consumo de agua, situados en el núcleo de población y conectados a la red.

Madrid, 28 de julio de 2023  
Ana Isabel Vicente Rangel  
COMISARIA ADJUNTA



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Resolución Concesión de Aguas Expediente C-0310/2021.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de julio de 2023 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0310/2021.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

TITULAR: Ayuntamiento de Ladrillar (P1011100C).

USO: abastecimiento del núcleo de población de Ladrillar.

USO CONSUNTIVO: Sí.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimientos a núcleos urbanos, apartado a) 1º del art. 49 bis del RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 9876,02.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 1467,4.

TABLA MODULACIÓN (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
661,5	597,5	661,5	796,6	772,4	751,1
jul	ago	sep	oct	nov	dic
1467,4	1467,4	737,2	661,5	640,2	661,5



Martes, 29 de agosto de 2023

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,64.

PLAZO: veinte (20) años.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión de aguas otorgada por Resolución de este Organismo de esta misma fecha.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

Infraestructuras asociadas al aprovechamiento: Depósito de regulación de 100 m<sup>3</sup> de capacidad. Se localiza en la parcela 9018 del polígono 7, del T.M. de Ladrillar. Coordenadas UTM X=226.627 Y=4.484.610 del huso 30 Datum ETRS89.

N.º DE CAPTACIONES: 2.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES.

CAPTACIÓN Nº 1: La Viñuela.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Ladrillar hasta el E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0923010).

Tipo de Captación: Toma mediante azud.

Corriente de la que proceden las aguas: Regato de la Viñuela.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,16.

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 2962,8.

Volumen máximo mensual (m3): 440,02.



Martes, 29 de agosto de 2023

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
198,5	179,3	198,5	239,0	231,7	225,3
jul	ago	sep	oct	nov	dic
440,2	440,2	221,2	198,5	192,1	198,5

Localización de la Captación 1:

Térm. Municipal (Provincia)	Paraje	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30-ETRS89.
Ladrillar (Cáceres)	La Viñuela	7	9016	10111A007090160000TF	X=225884, Y=4485802

CAPTACIÓN N.º 2: Los Labraos.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Ladrillar hasta el E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0923010).

Tipo de Captación: Toma directa (arqueta en cauce).

Corriente de la que proceden las aguas: Arroyo de Los Labraos.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,48.

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 6913,2.



Martes, 29 de agosto de 2023

Volumen máximo mensual (m3): 1027,2.

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
463,1	418,3	463,1	557,6	540,7	525,8
jul	ago	sep	oct	nov	dic
1027,2	1027,2	516,1	463,1	448,1	463,1

Localización de la Captación 2:

Térm. Municipal (Provincia)	Paraje	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30-ETRS89.
Ladrillar (Cáceres)	Collado de la Fuente	7	699	10111A007006990000TK	X=226737, Y=4485572

CARACTERÍSTICAS DEL USO.

TIPO DE USO: Abastecimiento de núcleos urbanos.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de núcleos urbanos (Abastecimiento general).

Población permanente: 97.

Población estacional: 250.

Dotación: 220 litros/habitante y día.

Volumen máximo anual (m3): 9876,02.

Volumen máximo mensual (m3): 1467,4.

LOCALIZACIÓN: casco urbano de Ladrillar.



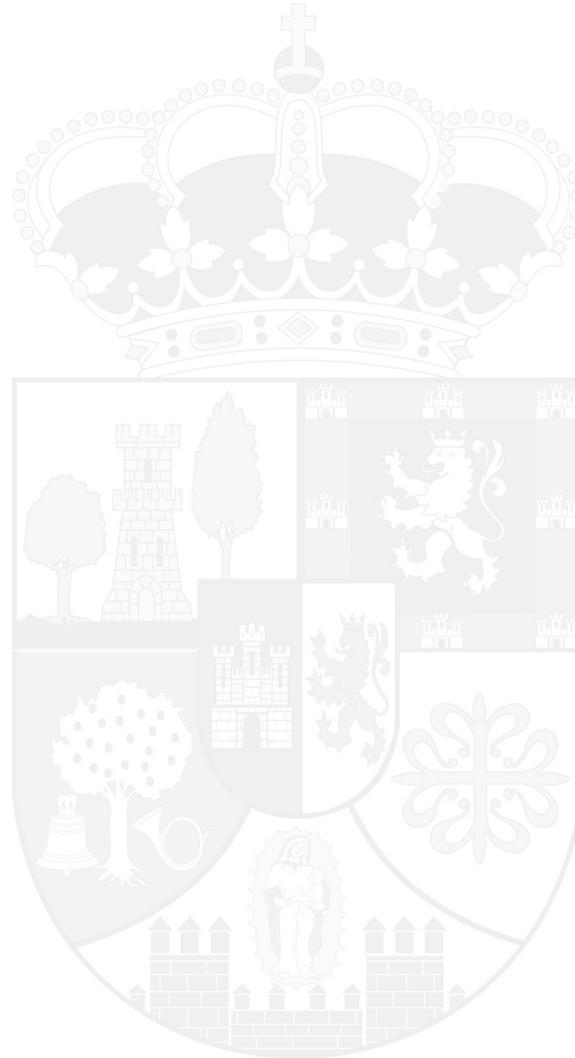
Martes, 29 de agosto de 2023

**CARACTERÍSTICAS:** la concesión de aguas comprende el consumo humano, usos domésticos distintos del consumo humano, los consumos municipales (baldeos, fuentes, piscinas...), industrias, comercios ganadería y riegos de poco consumo de agua, situados en el núcleo de población y conectados a la red.

Madrid, 28 de julio de 2023

Ana Isabel Vicente Rangel

COMISARIA ADJUNTA



Martes, 29 de agosto de 2023

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Resolución Concesión de Aguas Expediente C-0305/2021.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de julio de 2023 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0305/2021.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

TITULAR: Ayuntamiento de Ladrillar (P1011100C).

USO: abastecimiento del núcleo de población de Las Mestas.

USO CONSUNTIVO: Sí.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimientos a núcleos urbanos, apartado a) 1º del art. 49 bis del RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 5.981,6.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 1188,0.

TABLA MODULACIÓN (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
293,3	264,9	293,3	481,6	481,6	519,2
jul	ago	sep	oct	nov	dic
1188,0	1188,0	401,5	293,3	283,8	293,3



Martes, 29 de agosto de 2023

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,51.

PLAZO: veinte (20) años.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión de aguas otorgada por Resolución de este Organismo de esta misma fecha.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

N.º DE CAPTACIONES: 1.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES.

CAPTACIÓN N.º 1:

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Ladrillar hasta el E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0923010).

Tipo de Captación: Toma mediante azud cauce.

Corriente de la que proceden las aguas: Regato Arromoral o Fuente Cimera.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,51.

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 5.981,6.

Volumen máximo mensual (m3): 1188,0.



Martes, 29 de agosto de 2023

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
293,3	264,9	293,3	481,6	481,6	519,2
jul	ago	sep	oct	nov	dic
1188,0	1188,0	401,5	293,3	283,8	293,3

Localización de la Captación 1:

Térm. Municipal (Provincia)	Paraje	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30-ETRS89)
La Alberca (Salamanca)	Sierra La Alberca	11	168	37010A011001680000TX	X=234429, Y=4482512

Infraestructuras asociadas a la captación: Depósito de Regulación de 125 m<sup>3</sup> de capacidad. Se localiza en la parcela 299 del polígono 2, del T.M. de Ladrillar. Coordenadas UTM X=233.332 Y=4.479.896 del huso 30 Datum ETRS89.

**CARACTERÍSTICAS DEL USO.**

TIPO DE USO: Abastecimiento de núcleos urbanos.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de núcleos urbanos (Abastecimiento general).

Población permanente: 43.

Población estacional: 200.

Dotación: 220 litros/habitante y día.

Volumen máximo anual (m3): 5981,6.



Martes, 29 de agosto de 2023

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 1188,0.

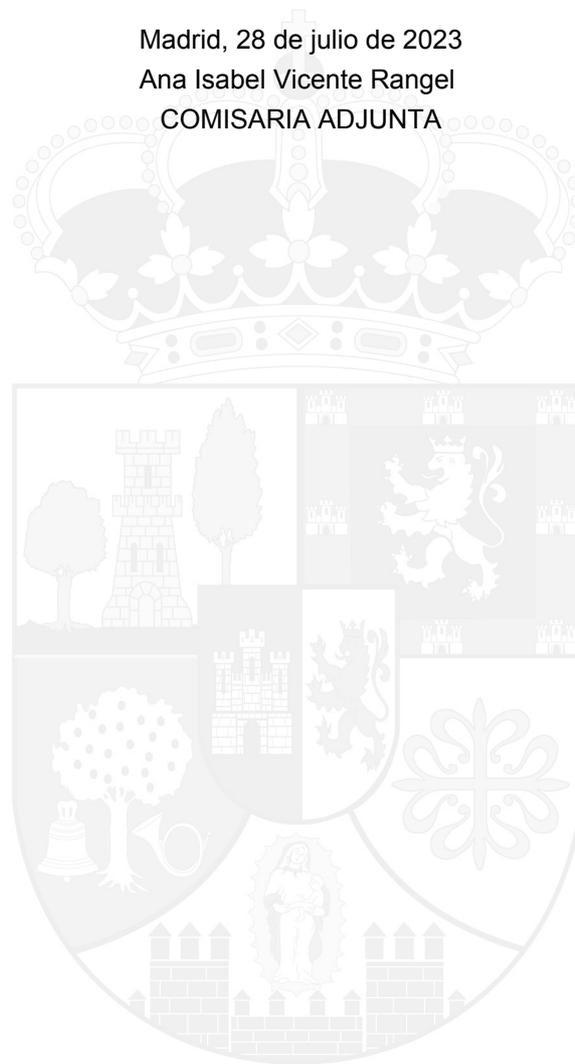
LOCALIZACIÓN: casco urbano de Las Mestas - Ladrillar.

CARACTERÍSTICAS: La concesión de aguas comprende el consumo humano, usos domésticos distintos del consumo humano, los consumos municipales (baldeos, fuentes, piscinas...), industrias, comercios ganadería y riegos de poco consumo de agua, situados en el núcleo de población y conectados a la red.

Madrid, 28 de julio de 2023

Ana Isabel Vicente Rangel

COMISARIA ADJUNTA



Martes, 29 de agosto de 2023

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Expediente E-0021/2023.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: B-10315877.

CAUCE: Arroyo de la Vega o del Soto (301.44.03.05).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos industriales.

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Explotación industrial denominada "Los Pajarillos", frente a la subparcela "a" de la parcela 165 del polígono 6, Eljas (Cáceres).

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X: 685.972; Y: 4.453.314 del huso 30.

LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Fábrica de aderezo y envasado de aceitunas situada en la parcela 164 del polígono 6 del término municipal de Eljas (Cáceres).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 8,68.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 13,88.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 15000.

POTENCIA INSTALADA (C.V): 6.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 2 de diciembre de 1969.

Transferencia e inscripción provisional por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de junio de 2001.



Martes, 29 de agosto de 2023

Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de octubre de 2004.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de diciembre de 2007 por la que se acuerda la inscripción definitiva tras la comprobación de características del aprovechamiento.

**CAUSA DE EXTINCIÓN:** La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al/a titular.

**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:** E-0021/2023.

Lo que se comunica a los/as posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto:

**informacion@chtajo.es**

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, 29 de junio de 2023  
María Belén Rodríguez Díaz  
JEFA DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS



Martes, 29 de agosto de 2023

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Concesión de Aguas Expediente C-0483/2022.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0483/2022.
- Solicitante: Jesús Díaz Sánchez, Cecilia Herrero Sánchez.
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas.
- Descripción: Solicitud de concesión de aguas superficiales con destino a abastecimiento fuera de núcleos urbanos
- Caudal de agua solicitado: 0,26 l/s.
- Volumen máximo anual: 122,50 m3.
- Destino del aprovechamiento: Usos domésticos, llenado de piscina y riego de 400 m2 de césped y plantas ornamentales en la parcela 221 polígono 3.
- Cauce/Acuífero: Río Jerte.
- Coordenadas UTM de la toma (ETRS89 Huso 30): X= 248.033; Y= 4.443.396.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Casas del Castañar (Cáceres).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto:

**[informacion@chtajo.es](mailto:informacion@chtajo.es)**

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus



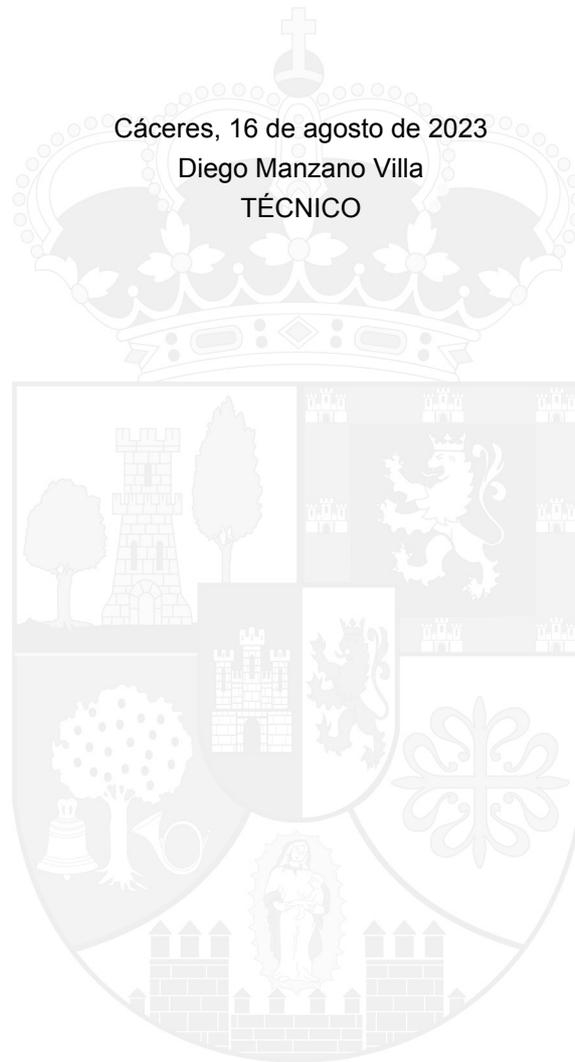
Martes, 29 de agosto de 2023

reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0483/2022, a:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Comisaría de Aguas.
- Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- 28071 Madrid.

Cáceres, 16 de agosto de 2023

Diego Manzano Villa  
TÉCNICO



Martes, 29 de agosto de 2023

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Concesión de Aguas Expediente C-0411/2022.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0411/2022.
- Solicitante: M<sup>a</sup> Cruz Hisado Rodríguez.
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas.
- Descripción: Solicitud de novación de concesión de aguas con destino a riego y abastecimiento fuera de núcleos urbanos.
- Caudal de agua solicitado: 0,25 l/s.
- Volumen máximo anual: 461,53 m<sup>3</sup>.
- Destino del aprovechamiento: Riego de frutales y abastecimiento en la parcela 71 polígono 1.
- Cauce/Acuífero: Río Jerte (embalse de Jerte-Plasencia).
- Coordenadas UTM del punto de toma (ETRS89 Huso 30): X= 246.894; Y= 4.442.733.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Casas del Castañar (Cáceres).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto:

**informacion@chtajo.es**

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus



Martes, 29 de agosto de 2023

reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0411/2022, a:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Comisaría de Aguas.
- Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- Avda. de Portugal, 81.
- 28071 Madrid.

Cáceres, 21 de agosto de 2023

Diego Manzano Villa  
TÉCNICO

